

105

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2018

Señor
FABIO BERNAL HERNANDEZ
Calle 79 112 C 19 Barrio Villas De Granada
photoarte79@gmail.com
Teléfono: 3114873453
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-2877925514
CUN: 7248-18-00016026

Apreciado Usuario,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, radicó una petición en nuestra línea de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal que hayan sido remitidas por él, con destino al señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2014, a la fecha.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que el señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, registra en calidad de usuario remitente, de las Operaciones de Giro Postal, cuya relación se adjunta al presente oficio, generadas con destino al señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, en el periodo comprendido entre el mes de enero de 2014, a la fecha.

- 2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

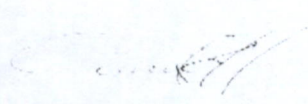
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



SERVICIO AL CLIENTE

eta

Anexos: Relación de giros (2 páginas)

107

RELACION DE GIROS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
7059903895	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$162.700	\$6.300	23/02/2016 11:21:00 p.m.	26/02/2016 01:32:00 p.m.
7063317239	BOGOTA - FONTIBON #6	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/03/2016 02:33:00 p.m.	23/03/2016 05:48:00 p.m.
7067022500	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$123.500	\$7.500	27/04/2016 08:15:00 a.m.	27/04/2016 09:06:00 a.m.
7073788524	BOGOTA - CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON EXITO	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$151.700	\$6.300	24/05/2016 03:50:00 p.m.	25/06/2016 08:47:00 a.m.
7077007163	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$152.700	\$6.300	23/07/2016 02:06:00 p.m.	27/07/2016 02:12:00 p.m.
7080468621	BOGOTA - FONTIBON CRA 96	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$199.700	\$6.300	23/08/2016 02:47:00 p.m.	25/08/2016 10:26:00 a.m.
7084151284	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/09/2016 10:05:00 a.m.	30/09/2016 09:38:00 a.m.
7087616860	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	22/10/2016 02:01:00 p.m.	27/10/2016 11:33:00 a.m.
7091231678	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/11/2016 08:57:00 a.m.	05/12/2016 10:00:00 a.m.
7095448402	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AVENIDA 19	CC 51989522	FABIOLA BERNAL GARCIA	\$191.700	\$6.300	25/12/2016 08:46:00 a.m.	29/12/2016 08:56:00 a.m.
7099118873	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$77.000	\$6.000	30/01/2017 05:49:00 a.m.	02/02/2017 08:32:00 a.m.
9003105475	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$79.000	\$6.000	27/02/2017 08:34:00 a.m.	01/03/2017 08:32:00 a.m.

RELACION DE GIROS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
900636237	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$99.000	\$6.000	25/03/2017 09:46:00 a.m.	25/03/2017 11:34:00 a.m.
900923972	BOGOTA - FONTIBON CRA 96	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$86.000	\$6.000	24/04/2017 02:31:00 p.m.	25/04/2017 05:05:00 p.m.
9013692113	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$86.000	\$6.000	26/05/2017 01:43:00 p.m.	30/05/2017 09:33:00 a.m.
9017383654	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$86.000	\$6.000	28/06/2017 09:50:00 a.m.	29/06/2017 08:48:00 a.m.
902671243	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$86.000	\$6.000	26/07/2017 07:26:00 a.m.	27/07/2017 01:53:00 p.m.
9034230791	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$86.000	\$6.000	25/08/2017 07:25:00 a.m.	28/08/2017 11:36:00 a.m.
9028133061	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$76.000	\$6.000	26/09/2017 07:29:00 a.m.	27/09/2017 02:32:00 p.m.
9031855948	BOGOTA - FONTIBON SAN JOSE II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AV HOJAS CRA 96 A	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$48.000	\$4.700	26/10/2017 01:53:00 p.m.	27/10/2017 12:14:00 p.m.
9035193972	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AV HOJAS CRA 96 A	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	23/11/2017 10:40:00 a.m.	27/11/2017 04:39:00 p.m.
9039349927	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AV HOJAS CRA 96 A	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	26/12/2017 09:45:00 a.m.	27/12/2017 11:34:00 a.m.

109

Bogotá D.C., noviembre 1° de 2018

Señor
WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ
Calle 79 No. 112C - 19 Barrio Villas de Granada
photoarte79@gmail.com
Teléfono: 3115430021
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-2877956379
CUN: 7248-18-00016049

Apreciado Usuario,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El señor WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.625, radicó una petición en nuestra línea de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal, en las cuales ostenta la calidad de destinatario, y que hayan sido generadas por el señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que a nombre del señor WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.625, registran las operaciones de giro postal, cuya relación se adjunta al presente, generadas a partir del mes de marzo de 2015, a la fecha, en las cuales ostenta la calidad de destinatario del señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262.

- 110
- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

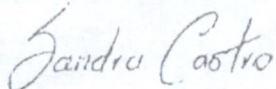
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



SERVICIO AL CLIENTE

seg

Anexos: Relación de giros (1 página)

RELACION DE GIROS

Nº. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
7024562298	BOGOTA - FON TIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - EXITO BOSA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$190.000	\$8.300	18/03/2015 10:47:00 a.m.	18/03/2015 03:08:00 p.m.
7037004063	BOGOTA - FON TIBON EL CARMEN (I)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - SUBA PORTAL DE HATO CHICO III(T)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - EXITO BOSA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$176.000	\$8.300	22/07/2015 09:15:00 a.m.	22/07/2015 11:32:00 a.m.
9012625428	BOGOTA - FON TIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	LA CALERA - LA CALERA TERMINAL (I)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - ALAMOS	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$26.300	\$4.700	17/05/2017 03:04:00 p.m.	17/05/2017 04:01:00 p.m.
903982380	BOGOTA - FON TIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	LA CALERA - LA CALERA TERMINAL (I)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BARRANCABERMEJA - BODEGA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	26/12/2017 11:36:00 a.m.	26/12/2017 11:51:00 a.m.

11

d. Fotografía del frente de la casa objeto de litigio



Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE PROMOVIDO POR MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO EN CONTRA DE HEREDEOS DE FABIO BERNAL ACOSTA.

RADICADO: 2018-00231.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y ELSA BERNAL GARCÍA ciudadanos colombianos, mayores de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificados con cédulas de ciudadanía números 11.187.365, 11.187.625 y 51.856.854, respectivamente, todas expedidas en la ciudad de Bogotá, manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.220.341 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 237.759 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, conteste la demanda, proponga excepciones y los demás actos encaminados a ejercer nuestra defensa dentro del **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA** de la referencia, dentro de la cual somos demandados.

La apoderada designada queda ampliamente facultada para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y en fin, cualquier otra necesaria para el cumplimiento del presente mandato.

Los poderdantes:

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ
C.C. No. 11.187.365

WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ
C.C. No. 11.187.625 de Bogotá



112
58
10
24

22
19

W

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. 2

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE
PROMOVIDOR MANUEL Y CAROLINA BERNAL
CASTRO EN CONTRA DE HEREDEROS DE FABIO BERNAL
ACOSTA

RADICADO: 2018-0027
ASUNTO: PODERES CAJAL

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ y ELISA
BERNAL GARCÍA ciudadanos de edad, con domicilio en
Bogotá D.C., identificadas con cédulas de ciudadanía números 11.187.385,
11.187.825 y 61.856.854 respectivamente, domiciliadas en la ciudad de
Bogotá, manifestamos por medio del presente poder, amplio y suficiente a la
doctora DIRLEY ANIRY Y LAINEZ JIMÉNEZ, leonor de edad domiciliada en
Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.220 447 de
Bogotá y portadora de la cédula de portadora número 237.159 del
Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación,
conteste la demanda por pertenencia de la cual somos demandados a
ejecutar nuestra demanda verbal declarativo de
PERTENENCIA de la cual somos demandados.

La poderada hereby es otorgada para el capital cumplimiento
del presente poder para que en su caso, transigir, conciliar, sustituir, transigir,
solicitar medidas cautelares, cualquier otra necesaria para el
cumplimiento de la presente demanda.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA CINCUENTAY UNO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ
C.C. No. 11.187.385

WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ
C.C. No. 11.187.825 de Bogotá

14



Elsa Bernal García

ELSA BERNAL GARCÍA
C.C. 51.856.854 de Bogotá

51856854 R/2

Acepto,

Dirley Andrea López Jiménez

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. 1.014.220.341 de Bogotá
T.P. 237.759 del C. S. de la J.




W



ELSA BERNAL GARCIA
C.C. 21.858.854 de Bogotá

Acepto

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. 014.220.341 de Bogotá
T.P. 237.759 del C. S. de la


ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

—

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



104322

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

ELSA BERNAL GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051856854, presentó el documento dirigido a JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Elsa Bernal Garcia



21h2dzkv8kmo
09/11/2018 - 15:56:39:440



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Olga Garzón Peñuela



OLGA DOMINGA GARZÓN PEÑUELA
Notaria cincuenta y uno (51) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 21h2dzkv8kmo





DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Artículo 2.26.1.5.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de 2015, mil diecinueve (2015), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
ELSA BERNAL GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía (NITP: #002182887), presentó el documento diligido a JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y manifiesta que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2011, el presente documento se otorga mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con su huella dactilar registrada en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. De conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2011, la autorización del usuario se dio trámite en la Registraduría Nacional del Estado Civil. De conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2011, los datos personales y las políticas de seguridad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
W

1

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



104319

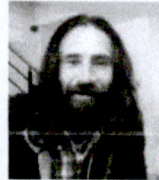
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0011187625, presentó el documento dirigido a JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



7cii8l40rr7f

09/11/2018 - 15:31:12:238



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



OLGA DOMINGA GARZÓN PEÑUELA
Notaria cincuenta y uno (51) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7cii8l40rr7f





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.8.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2012

En la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció
JUAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 99011187622,
quien el presente documento dirige a JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y manifiesta que la firma
que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como verídico.



FORMA AUTOGRAFIA
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 1972, el presente documento se otorga en presencia de un escribano público en línea de su fuerza basarse en los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario se dio cumplimiento con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

W

Handwritten mark or signature at the bottom left.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



38258

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0011187365, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Fabio Bernal

----- Firma autógrafa -----



8drx08by0ooo
13/11/2018 - 08:44:10:320



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8drx08by0ooo



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



40997

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

DIRLEY ANDREA LOPEZ JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014220341 y la T.P. 237759, presentó el documento dirigido a JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D..C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

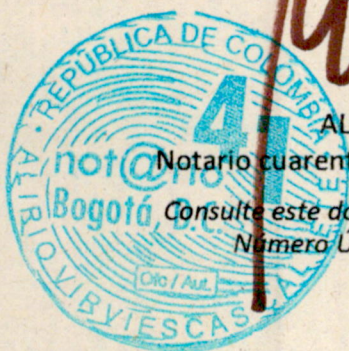


5o2r3aeof8yz
13/11/2018 - 11:33:45:767



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dió tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
Notario cuarenta y uno (41) del Circuito de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5o2r3aeof8yz



JUEZ QUINCE CIVIL CTO

38318-11-JAH-'19 10-01

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO EN CONTRA DE HEREDEROS DE FABIO BERNAL ACOSTA

ASUNTO: CONTESTACIÓN

REFERENCIA: 2018-231

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.220.341 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 237.759 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los demandados, señores **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ, ELSA BERNAL GARCÍA y FABIOLA BERNAL GARCÍA** identificados con las cédulas de ciudadanía números 11.187.365, 11.187.625, 51.856.854 y 51.989.522, respectivamente, además de **NICOLÁS DAVID BERNAL HERNÁNDEZ, SARA DANIELA AMPUDIA BERNAL**, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.014.280.382, y 1.000.384.414, respectivamente, en representación de su señora madre **MARITZA BERNAL HERNÁNDEZ**, hija del señor FABIO BERNAL ACOSTA, fallecida el 30 de junio de 2012; me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto, tal y como se evidencia en el certificado de tradición y libertad del inmueble.
2. Es cierto, tal y como se evidencia en el registro civil de defunción del señor FABIO BERNAL CASTRO.
3. Es cierto. Ninguno de los herederos ha iniciado el proceso de sucesión, porque se quiso mantener la comunidad, en aras de ayudar a los hermanos que más lo necesitaban, entre ellos, el demandante quien por su condición de discapacitado se creía requería el socorro de los hermanos.
4. Es un dislate jurídico de la señora apoderada, pues lejos se está de dar aplicación al repudio de la herencia dentro de un proceso verbal de pertenencia, pues bien es sabido, se supone, por los profesionales del derecho, que es una figura jurídica que tiene aplicación en los procesos de

sucesión, la que, por cierto, no opera de pleno derecho por el transcurrir del tiempo.

Aparte de que no es cierto que se hayan comportado como señores y dueños del bien objeto de la declaración de pertenencia, sino que lo han hecho en su calidad de administradores de la herencia y así lo han reconocido, al punto de que hasta el mes de diciembre de 2017 hicieron consignaciones a los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, por concepto de la cuota parte del canon de arrendamiento que les correspondía, convenio de común acuerdo al que llegaron todos los herederos.

- 5. No es cierto, pues la calidad en la que han tenido el bien es ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE de administradores de la herencia, han sido los que han arrendado el bien inmueble, dinero que han distribuido, a cuota Litis, entre los hermanos menos favorecidos, entre ellos los demandantes y los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, tal como se evidencia en los giros de dinero que hacía el demandante a los mismos.

Igualmente, con ese dinero de los arrendamientos, se han pagado las mejoras de la casa, así como los impuestos prediales de la misma.

Todo lo cual se ha hecho, en contraprestación a que los demandantes habiten sin pagar ningún tipo de canon de arrendamiento. Es decir que, a los demandantes, en su calidad de administradores, se les ha reconocido esa labor, dejándolos vivir en un piso del inmueble sin cancelar ninguna suma de dinero.

- 6. Es falso, si bien se ha encargado de pagar los impuestos prediales y mejoras, se han hecho con el dinero de los cánones de arrendamiento del inmueble, los cuales los ha recibido el demandante, porque ha sido quien administra el bien.

Respecto al pago de los servicios públicos, fue el único cargo que quedo en cabeza de los demandantes; pues en el convenio de común acuerdo al que llegaron todos los herederos, se contempló que no pagaban ningún tipo de canon de arrendamiento en contraprestación a la administración de la herencia, pero cancelarían el costo de los servicios públicos que ellos utilizaran.

- 7. Es falso, no ha habido posesión alguna, pues ha sido y es el administrador del bien, en su calidad de herederos, sin que hasta el momento se haya intervertido el título, al punto de que, como se dijo, ha girado el dinero a sus otros hermanos, por concepto de canon de arrendamiento.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Inexistencia de los requisitos para demandar:

Los demandantes, al igual que mis poderdantes son herederos del señor FABIO BERNAL, de modo que no tienen la calidad de poseedor, sino que simplemente han sido, hasta la fecha, administradores del bien, quienes venían consignado hasta el mes de diciembre de 2017 a los señores **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, por concepto de la cuota parte del canon de arrendamiento, sumas que iban desde \$48.000 hasta \$191.700, dependiendo de lo que se encontrara arrendado o de los pagos de impuestos y mejoras que se estuvieran haciendo.

En el momento del deceso del señor FABIO BERNAL, las partes en litigio hicieron un acuerdo verbal en el que se estipulo que los demandantes se quedarían viviendo en uno de los pisos del inmueble, en contraprestación por la administración de la herencia, quedando a cargo de ellos únicamente el pago de los servicios públicos que utilizaran; y lo otro se arrendaría, dineros que serían distribuidos entre los que menos capacidad económica tuvieran, inclusive acordaron que los primeros años después del fallecimiento del señor FABIO BERNAL, los dineros de los arrendamientos se les dejarían a los demandantes, esto, debido al estado de discapacidad del hermano **MANUEL BERNAL** y quien quedaba al cuidado personal de la hermana **CAROLINA BERNAL**, pues creían que requerían el socorro de los demás hermanos hasta que pudieran estabilizarse económicamente; después, hacia el año 2008, los herederos de común acuerdo decidieron que por estar los demandantes en mejores condiciones y haber otros hermanos en situaciones menos favorecidas, el valor de los arriendos debería distribuirse entre ellos, es decir, incluyendo a los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, lo cual se hizo hasta diciembre de 2017.

Para dicha época, las partes tuvieron un disgusto porque mis poderdantes no accedieron a una mejora que proponía el señor demandante, evento que dejaron pasar mis poderdantes creyendo que se trataba de un simple disgusto y que había decidido igual tomar los arriendos para hacer esa mejora que tenía que ver con la adecuación de un garaje que hizo para la casa. (Esto se evidencia en la fotografía anexa, donde se ve el portón de ingreso al garaje).

Para el mes de octubre del corriente año, mi poderdante **WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ** dando un vistazo a su casa paterna (a los alrededores, porque el demandante prohibió el acceso al inmueble), se encontró con el aviso de notificación en el exterior del inmueble (que de hecho, se encontraba a medio colocar, sin dejar ver la totalidad de la información que contenía, tal como lo

evidencia la fotografía anexa), lo que lo sorprende y de inmediato cuenta a sus demás hermanos, que de no haber sucedido así se había adelantado el proceso sin presencia de los demás herederos, lo cual constituye un acto de mala fe y temeridad y así debe valorarse en el interior del proceso, aparte de que es una falsedad de que los demandantes desconozcan el sitio en el que se encuentran ubicados los demandados, pues SÍ se tenía el contacto con ellos; al igual que la declaración bajo juramento que hacen respecto de desconocer los números de cédulas de ciudadanía de los herederos determinados demandados, pues incluso fue mediante los números de cédula de ciudadanía que hacia las consignaciones por Efecty o Paga Todo.

Los anteriores hechos, insisto señor Juez, deben ser tenidos en cuenta a la hora de fallar y es más, de ser el caso, se ordene la compulsación de copias para la investigación de esas conductas, porque no hay duda señor Juez que con la mala fe de no indicar la información solicitada por su despacho de los otros herederos, aun teniendo conocimiento, y de fijar la valla de notificación a que se refiere el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., en forma que no sea visible su contenido, lo único de lo que da evidencia es que lo que hoy se alega como una "posesión" ha sido de manera clandestina y violenta, lo que, además, se debe investigar si ha estado orquestado por su apoderada.

Falta de legitimación en la causa por activa:

Habida cuenta de que los demandantes son herederos, copropietarios del bien inmueble, sin que, a la fecha, haya ocurrido la interversión del título, no están legitimados para solicitar la declaración de pertenencia, pues no se han mostrados como señores y dueños del bien inmueble, sino que, simplemente, han administrado el bien de la masa herencial, es decir, que su actuar ha sido en procura y beneficio de su herencia.

PRUEBAS:

1. Documentales:

- a. Carta de respuesta y relación de giros de Efecty a PQRS 1-2877925514, CUN: 7248-18-00016026, en los que se evidencian los giros que hizo el demandante, a favor de mi poderdante FABIO BERNAL HERNÁNDEZ.
- b. Carta de respuesta y relación de giros de Efecty a PQRS 1-2877956379, CUN: 7248-18-00016049, en los que se evidencian los giros que hizo el demandante, a favor de mi poderdante WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ.
- c. Oficiar a las entidades Efecty y Paga Todo para que remitan la relación de los giros realizados a los señores FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCIA, desde la fecha de la muerte del causante, habida cuenta de que los que entregaron esas entidades, en respuesta, a la solicitud que hicieron mis poderdantes solo se relacionan los de los años 2016 y 2017, razón por la cual se solicitó complementación de la misma, sin que, a la fecha, se haya obtenido

respuesta, los números de radicados son: para la señora FABIOLA BERNAL 7248-18-00017276, para el señor FABIO BERNAL 7248-18-00017262 y para el señor WILLIAM BERNAL 7248-18-00016049.

- d. Fotografía del frente de la casa que prueba la mejora respecto de la adecuación del garaje, que se ha venido realizando al inmueble con los dineros obtenidos, por concepto de cánones de arrendamiento y donde igualmente se evidencia el aviso de notificación de la pertenencia, fijado de una manera que dificulta la visibilidad.

2. Interrogatorios:

- a. Se solicita el interrogatorio de los demandantes MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO.
- b. Se solicita el interrogatorio de los demandados FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ, FABIOLA BERNAL GARCÍA y ELSA BERNAL GARCÍA.

3. Testimoniales:

- a. Se solicita se decrete y recepcione el testimonio del señor VÍCTOR MANUEL ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17113571, quien recibe notificaciones en la dirección: Carrera 104 No. 16H – 15, Barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá y/o al número celular 312 483 5278, para que declare sobre los hechos objeto de litigio, quien ha tenido conocimiento por su cercanía con el inmueble y la familia.
- b. Se solicita se decrete y recepcione el testimonio del señor LUIS EDUARDO BERNAL LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79397658, quien recibe notificaciones en la dirección: Carrera 104 No. 16H – 15, Barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá y/o al número celular 312 483 5278, para que declare sobre los hechos objeto de litigio, quien ha tenido conocimiento por su cercanía con el inmueble y la familia.
- c. Se solicita se decrete y recepcione el testimonio del señor LEONARDO JAROL RUBIO CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79597182, quien recibe notificaciones en la dirección: Calle 16 No. 103B – 18, Barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá y/o al número celular 314 212 6825, para que declare sobre los hechos objeto de litigio, quien ha tenido conocimiento por su cercanía con el inmueble y la familia.

ANEXOS:

- 1. Los anunciados como pruebas y los relacionados en los hechos.

NOTIFICACIONES:

El demandado WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ en la Calle 79 No. 112C – 19 de Bogotá, o al número celular 311 543 0021.

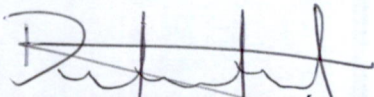
El demandado FABIOLA BERNAL GARCÍA en la Carrera 93D No. 6C – 38 de Bogotá, o al número celular 312 404 1293.

El demandado ELSA BERNAL GARCÍA en la Carrera 93D No. 6C – 38 de Bogotá, o al número celular 310 331 2183.

El demandado FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, y los jóvenes NICOLÁS DAVID BERNAL HERNÁNDEZ, SARA DANIELA AMPUDIA BERNAL, en representación de su señora madre MARITZA BERNAL HERNÁNDEZ; en la Calle 79 No. 112C – 19 de Bogotá, o al número celular 311 487 3453.

La suscrita recibe notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la Calle 131 No. 58 – 35 Int. 2 Apto. 205 de Bogotá, y al número celular 350 750 4406.

Atentamente,



DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ

C.C. 1.014.220.341 de Bogotá

T.P. 237.759 del C. S. de la J.

11 FEB 2019

Informe Secretarial.

LA ABOGADA DERLY ANDREA LOPEZ MANIFIESTA CONTESTAR DEMANDA EN NOMBRE DE SUS PODERDANTES FABIO ABERNAL HERANDNEZ ,WILLIAM BERNAL HERNANDEZ, ELSA BERNA LGRCIA Y FABIOLA BERNAL LGARCIA Y PROPONE EXCEPCIONES DE MERITO.

FALTA NOTIFICAR A : ESTEBAN BERNAL H, HENR BERNAL ROJAS Y MARITZA BERNAL . ✓

Nancy Lucia Moreno Hernandez

Secretaria

FIJACION CIVIL DEL CIRCUITO

Fijado en lista hoy, _____

En traslado Exempt

Comienza _____ 8.00a.m.

Termina: _____ 5.00p.m.

**N.LUCIA MORENO EN LISTA Y
TRASLADOS JUZGADO QUINCE H.
SECRETARIA**

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
E.S.D.

139
JUZG. 15 CIVIL CTO.

39830 19-MAR-'19 16:34

Ref.: Proceso Declarativo No. 11001310301520180023100 de MANUEL BERNAL CASTRO y CAROLINA BERNAL CASTRO Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO BERNAL ACOSTA (fallecido) Y PERSONAS INDETERMINADAS.

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad Curador Ad-litem, de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar la contestación a la demanda en los siguientes en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al hecho 1, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Al hecho 2, manifiesto que es cierto de conformidad a la documental aportada con las demandas.

Al hecho 3, manifiesto que es una confesión del parentesco de afinidad propia del demandante al reconocer la existencia de sus hermanos paternos con igual derecho que el que invoca.

Al hecho 4, manifiesto que no es cierto, el repudio de la herencia debe ser manifestado expresamente por cada uno de los beneficiarios de la herencia conforme lo establece la Ley.

Al hecho 5, manifiesto que me atengo a lo que se logre probar en el curso del proceso.

Al hecho 6, manifiesto que me atengo a lo que se logre probar en el curso del proceso.

Al hecho 7, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Manifiesto que me atengo a lo que resulte probado, conforme a las pruebas que se decreten y practiquen en el curso del proceso, para lo cual el demandante deberá probar cada uno de los elementos estructurales y sustanciales para que proceda la declaratoria de pertenencia extraordinaria solicitada en la demanda.

EXCEPCIÓN DE AUSENCIA DE ANIMUS DOMINI DEL DEMANDANTE

Fundo esta excepción Señor Juez, en el hecho de que el demandante expresamente reconoce interés de los otros hijos del causante FABIO BERNAL ACOSTA, quien falleció el 22 de noviembre de 2004, como lo son los señores ESTEBAN BERNAL, HENRY BERNAL, ELSA BERNAL, FABIOLA BERNAL, MARITZA BERNAL, WILLIAM ORLANDO BERNAL, a quienes les asiste igual derecho sobre el inmueble por ser herederos del causante y tener derechos a adquirir por esta misma vía el inmueble de este proceso.

El demandante afirma que los herederos del causante no han iniciado la sucesión del causante y que por tal razón se configura la presunción del repudio de la herencia de que trata el artículo 1290 del CC, siendo errónea esta apreciación, puesto que tal figura jurídica solo se estructura con la manifestación expresa de cada uno de los beneficiarios de la herencia cuando es convocado al juicio de liquidación sucesoral y en el proceso no se aportó dicha prueba de la constitución de los asignatarios hayan sido constituidos en mora.

De otro lado téngase en cuenta, además que desde la muerte del causante por ministerio de Ley se difiere la herencia a favor de todos los sucesores del causante, quienes ostentan la posesión en común y proindiviso sobre el inmueble y tienen igual derecho a adquirir el inmueble mediante la correspondiente adjudicación en el respectivo juicio de la liquidación de la herencia del causante.

Por lo anterior los demandantes no tienen el animus domini exclusivo pues ejercen la coposesión del inmueble de manera limitada, compartido y asociativo. Todos los herederos como coposeedores no tienen intereses separados, sino compartidos y conjuntos sobre el mismo inmueble, auto limitándose, ejerciendo

la posesión en forma pro indivisa y no exclusiva.

Solicito se acceda a esta excepción de mérito propuesta en la respectiva sentencia de primera instancia.

EXCEPCIÓN DE FALTA DE TIEMPO PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS DEMANDANTES

Fundo esta excepción en el hecho que los demandantes dicen que desde **“finales del año 2004 han sido reconocidos como poseedores...”**

Tomando el hecho de la delación de la herencia, es decir desde la fecha del fallecimiento del causante FABIO BERNAL ACOSTA, es decir desde **el 22 de noviembre de 2004**, el termino invocado para la prescripción extraordinaria alegada (10años) tendríamos que ésta iniciaría con posterioridad a la extinción del derecho la petición de herencia que podrían tener cualquier otro heredero con a heredar los bienes del causante, o sea que iniciaría la posesión exclusiva de los demandantes a partir del año 2014 y se consolidaría el derecho a partir del año 2014; luego que a la fecha de la demanda tan solo habrían trascurrido 5 años de ejercicio posesorio, por lo que tampoco se estructura el tiempo para que los demandantes puedan adquirir la totalidad del inmueble por la prescripción alegada.

Luego los demandantes no han demostrado aún con precisión el hito inicial del ejercicio de la posesión alegada, ni los hechos constitutivos de la posesión.

Por lo anterior los demandante en el curso del proceso deberán demostrar la concurrencia de los componentes axiológicos para que se le reconozca la pertenencia en este proceso a saber: **(i)** posesión material actual en el prescribiente, esto es este primer requisito como elemento interno, psicológico, esto es, la intención de ser dueño; y el segundo, el componente externo, la detentación física o material de la cosa; **(ii)** que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, esto es según el canon 762 del Código Civil es “(...) la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño (...)”, urgiendo para su existencia dos elementos: el animus y el corpus. La posesión debe cumplirse de manera pública, pacífica e ininterrumpida, derivada de hechos ostensibles y visibles ante los demás sujetos de derecho. Se trata de la aprehensión física directa o mediata que ostente el

demandante ejerciendo actos públicos de explotación económica, de uso, transformación acorde con la naturaleza del bien en forma continua por el tiempo exigido por la ley. Por supuesto, dicho requisito puede cumplirse también con la suma de posesiones. **(iii)** identidad de la cosa a usucapir, esto es que el bien tiene que identificarse correctamente, y si fuera el caso, el globo de mayor extensión de conformidad con los artículos 76, 497, numeral 10º, del Código de Procedimiento Civil, recogidos hoy en el canon 83 del Código General del Proceso, y en el numeral 9º del precepto 375 ejúdem. Muchas veces debe demostrarse la identidad de la parte y el todo, por ejemplo, cuando una porción a usucapir se desmembra de un globo de mayor extensión; **(iv)** y que ésta sea susceptible de adquirirse por pertenencia o sea deben ser apropiables (en cuanto puedan ingresar a un patrimonio, que no sean inapropiables como la alta mar); encontrarse en el comercio (por hallarse en el comercio, esto es, atribuibles de relaciones jurídicas privadas, siendo enajenables o transferibles), y no tratarse de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público (numeral. 4, art. 375 del Código General del Proceso); alienable o enajenable de conformidad con el artículo 1521 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES

Solicito se cite y haga comparecer a las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, hermanos de los demandantes y por ende herederos del causante, quienes conocen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocupan el inmueble los actores y responsan las preguntas que personalmente sobre los demás aspectos que interesen al proceso.

El señor WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ, quien puede ser citado en la Calle 79 No. 112C-19.

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, quien puede ser citado en la Calle 79 No. 112C-19.

INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO

Solicito se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia obligatoria de inspección judicial al predio objeto de la demanda, para lo cual le pido señor Juez, se determine y alindere, las características del mismo; el uso del suelo, determine los hechos de la coposesión que dicen detentar los actores; realice el avalúo comercial del inmueble a usucapir; determine el valor, la clase de mejoras u obras civiles plantadas sobre el inmueble a usucapir; responda las demás preguntas que en su momento de ser necesario se solicitará.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para que con la anuencia de la parte demandante señor MANUEL BERNAL CASTRO y CAROLINA BERNAL CASTRO, para absuelvan personalmente las preguntas que le formularé, las cuales versarán sobre la circunstancias de tiempo, modo y lugar en que afirman ostentar la coposesión del inmueble objeto de este proceso y responda las preguntas que personalmente formule y/o las que en sobre cerrado allegare al proceso, las cuales versarán sobre los hechos de la demanda y de esta contestación, para lo cual solicito se cite en legal forma a la dirección aportada en la demanda.

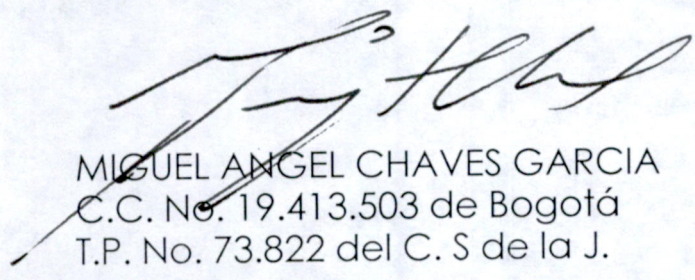
NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: Las recibirá en la dirección que aparece en la demanda.

EL DEMANDADO: Las recibirá por intermedio del apoderado judicial y en la dirección indicada en el escrito de intervención.

EL SUSCRITO CURADOR de LAS PERSONAS INDETERMINADAS: Las recibirá en la Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709, Telefax. 2431838, Móvil 3104865391 de esta ciudad, abmiguelchaves@gmail.com

Atentamente,


MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

Informe Secretarial:

1.- EL CURADOR AD LITEM CONTESTA DEMANDA EN NOMBRE DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS. *pero su designación va de los doctos Esteban y Henry*

Nancy Lucia Moreno Hernández
Secretaria

4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Fijación en lista hoy, _____

En traslado Excepts

Comienza _____ 8:00 a.m.

Termina: _____ 5:00 p.m.

SECRETARIA _____

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.



REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE PROMOVIDO POR MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO EN CONTRA DE HEREDEROS DE FABIO BERNAL ACOSTA.

RADICADO: 2018-00231

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARÍA FERNANDA AMPUDIA BERNAL y DANNA MARITZA ROMERO BERNAL, ciudadanos colombianos, mayores de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificados con cédulas de ciudadanía números 1.014.308.501 y 1.015.456.105, respectivamente, todas expedidas en la ciudad de Bogotá, en representación de su señora madre **MARITZA BERNAL HERNÁNDEZ**, hija del señor FABIO BERNAL ACOSTA, fallecida el 30 de junio de 2012, manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.220.341 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 237.759 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, conteste la demanda, proponga excepciones y los demás actos encaminados a ejercer nuestra defensa dentro del **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA** de la referencia, dentro de la cual somos demandados.



La apoderada designada queda ampliamente facultada para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y en fin, cualquier otra necesaria para el cumplimiento del presente mandato.

Los poderdantes:

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z


MARIA FERNANDA AMPUDIA BERNAL
C.C. No. 1.014.308.501 de Bogotá





Danna Romero Bernal

DANNA MARITZA ROMERO BERNAL
C.C. 1.015.456.105 de Bogotá

Acepto,

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. 1.014.220.341 de Bogotá
T.P. 237.759 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a: JUEZ 15
CIVIL DEL CIRCUITO

Fue presentado personalmente por:
ROMERO BERNAL DANNA MARITZA
Identificado con C.C. 1015456105

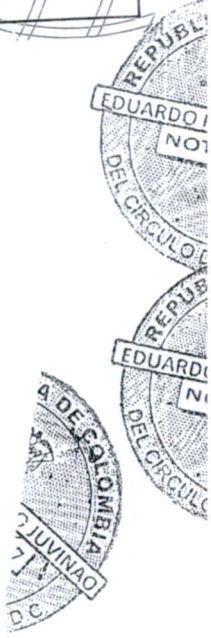
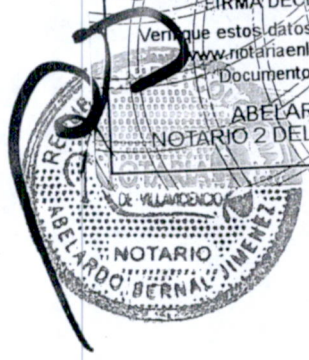
ante el suscrito Notario. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2019-03-27 17:04:12




Dirley Andrea Lopez Jimenez
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 3tqqj

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



16079

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA FERNANDA AMPUDIA BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1014308501, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

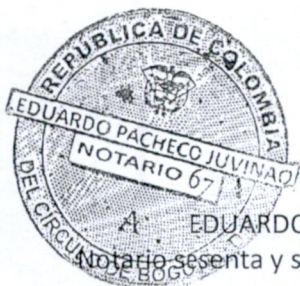


4h33lta51eqv
05/04/2019 - 16:02:56:046



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



A. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4h33lta51eqv





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIP

99 09 21

148

INDICATIVO SERIAL 27774245

SECCION GENERICA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL 4 Consulado, notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, corregimiento
 5 Departamento, municipio, Inspección, corregimiento
 6 Código
 NOTARIA 51 = = = = =
 SANTAFE DE BOGOTA D.C. = = = = =
 1059

DATOS DEL INSCRITO

7 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
 Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)
 AMPUDIA = = = = = BERNAL = = = = = MARIA FERNANDA = = = = =

8 SEXO
 Masculino Femenino

9 FECHA DE NACIMIENTO
 Año 1 9 9 9 Mes 0 9 Día 2 1

10 LUGAR DE NACIMIENTO
 País Departamento Municipio Inspección o corregimiento
 COLOMBIA = = = = = CUNDINAMARCA = = = = = SANTAFE DE BOGOTA = = = = =

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

11 Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento
 CLINICA GARCES NAVAS = = = = =

12 Hora 0 6 Minutos 1 0
 AM PM

13 Tipo sanguíneo
 Grupo R.H.

14 Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)
 CERTIFICADO MEDICO = = = = =

15 Nombre de quien expide el certificado
 DR. PATRICIA BOHORQUEZ

16 Número de registro o tarjeta profesional
 550109

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO

17 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)
 Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)
 BERNAL = = = = = MARITZA = = = = =

18 Edad al momento del parto
 Años

19 Documento de identificación (clase y número)
 CC No. 52.333.076 DE BTA. COLOMBIANA = = = = =

20 Nacionalidad(es)
 COLOMBIANA = = = = =

21 Dirección domicilio

22 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE
 Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)
 AMPUDIA = = = = = SERGIO ANDRES = = = = =

23 Edad al momento del nacimiento
 Años

24 Documento de identificación (clase y número)
 CC No. 79.860.732 DE BTA. COLOMBIANO = = = = =

25 Nacionalidad(es)
 COLOMBIANO = = = = =

26 Dirección domicilio

DATOS DECLARANTE

27 Apellido(s) y nombre(s) DEFENSOR DE FAMILIA ICBF. ZONA ENGATIVA.
 GAITAN GARCIA DARIO = = = = = CALLE 80 Bis No. 83-09 BTA

Documento de identificación (clase y No.)
 CC No. 19.265.871 DE BTA. = = = = = X

Domicilio (dirección o municipio)

DATOS TESTIGO

28 Apellido(s) y nombre(s) = = = = =
 Documento de identificación (clase y No.) = = = = =
 Firma = = = = =
 Domicilio (dirección o municipio)

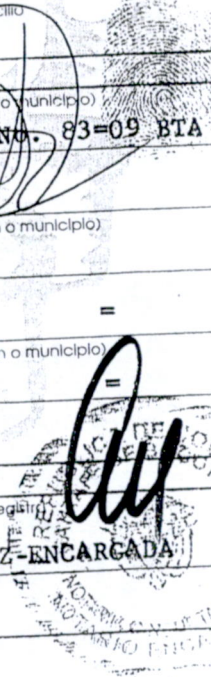
29 Apellido(s) y nombre(s) = = = = =
 Documento de identificación (clase y No.) = = = = =
 Firma = = = = =
 Domicilio (dirección o municipio)

FECHA DE INSCRIPCION

30 Año 1 9 9 9 Mes 1 0 Día 2 0

31 Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro
 LILIA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ - ENCARGADA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Firma de la Madre

No. Doc. 950716



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NACIONAL
Parte Básica 950716
Parte Complementaria

22752330 reav.

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA CUARENTA Y OCHO(48)	4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA	5 Código 1052
------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL			
INSCRITO	6 Primer apellido ROMERO	7 Segundo apellido BERNAL	8 Nombres DANNA MARITZA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA
			11 Día 16 12 Mes JULIO 13 Año 1995

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LA GRANJA	18 Hor. 8:55am	
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. CARLOS M. MATEUS	21 No. licencia 13611
MADRE	22 Apellidos (de soltera) BERNAL HERNANDEZ	23 Nombres MARITZA	24 Edad al momento del parto 20
	25 Identificación (clase y número) C.C. # 52°333.076 DE SANTAFE DE BOGOTA	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos ROMERO HERNANDEZ	29 Nombres HUGO FABIAN	30 Edad al momento del nacimiento 18
	31 Identificación (clase y número) C.C. # 79°876.094 DE SANTAFE DE BOGOTA	32 Nacionalidad COLOMBIANA	33 Profesión u oficio EMPLEADO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. # 79°876.094 DE SANTAFE DE BOGOTA	35 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
	36 Dirección postal Calle 76 D # 112 C 19	37 Nombre HUGO FABIAN ROMERO HERNANDEZ
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre
	44 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	46 Día 16 47 Mes AGOSTO 48 Año 1995	45 Nombre JUAN MANUEL CAIRENOBOHSE



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

30 OCT 2018

MIGUEL ANGEL DIAZ TÉLLEZ
Notario cuarenta y ocho (48)

ESTE REGISTRO...
TIENE TERMINO DE VIGENCIA
ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2018

Señor
FABIO BERNAL HERNANDEZ
Calle 79 112 C 19 Barrio Villas De Granada
photoarte79@gmail.com
Teléfono: 3114873453 Ciudad.

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-2877925514
CUN: 7248-18-00016026

Apreciado Usuario,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

- 1. El señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, radicó una petición en nuestra línea de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal que hayan sido remitidas por él, con destino al señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2014, a la fecha.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

- 1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que el señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, registra en calidad de usuario remitente, de las Operaciones de Giro Postal, cuya relación se adjunta al presente oficio, generadas con destino al señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, en el periodo comprendido entre el mes de enero de 2014, a la fecha.

Línea de Servicio al Cliente: (1) 6510101

- 2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

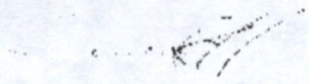
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



SERVICIO AL CLIENTE

ota

Anexos: Relación de giros (2 páginas)

RELACION DE GIROS

No. DE GIRO	PUERTO DE ATENCION ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	PUERTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DISTINTIVO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUERTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL SERVICIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
705640385	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$162.700	\$6.300	23/02/2016 11:21:00 a.m.	26/02/2016 01:32:00 p.m.
706317298	BOGOTA - FONTIBON HB	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$181.700	\$6.300	23/02/2016 02:33:00 p.m.	23/02/2016 05:46:00 p.m.
7067022500	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$123.500	\$7.500	27/04/2016 08:15:00 a.m.	27/04/2016 06:06:00 a.m.
707578654	BOGOTA - CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON EXITO	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$151.700	\$6.300	24/06/2016 03:50:00 p.m.	25/06/2016 08:47:00 a.m.
7077007163	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$152.700	\$6.300	23/07/2016 02:06:00 p.m.	27/07/2016 02:12:00 p.m.
708048621	BOGOTA - FONTIBON CRA 88	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$186.700	\$6.300	23/08/2016 02:47:00 p.m.	25/08/2016 10:28:00 a.m.
7084151284	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/08/2016 10:06:00 a.m.	30/08/2016 09:38:00 a.m.
7087816860	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/10/2016 02:51:00 p.m.	27/10/2016 11:33:00 a.m.
7091231678	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	23/11/2016 08:57:00 a.m.	09/12/2016 10:00:00 a.m.
7096448202	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AVENIDA 19	CC 51989522	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$6.300	26/12/2016 08:46:00 a.m.	26/12/2016 08:56:00 a.m.
7098118673	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$77.000	\$6.000	30/01/2017 08:46:00 a.m.	02/02/2017 06:32:00 a.m.
8003106419	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7865262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$79.000	\$6.000	27/02/2017 08:34:00 a.m.	01/03/2017 06:32:00 a.m.

RELACION DE GIROS

Nº. DE GIRO	PUERTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE Nº.	NOMBRE REMITENTE	PUERTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO Nº.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUERTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9006356237	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 100	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$68.000	\$6.000	25/03/2017 09:48:00 a.m.	25/03/2017 11:34:00 a.m.
9008723872	BOGOTÁ - FONTIBÓN CRA 88	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$65.000	\$6.000	24/04/2017 02:31:00 p.m.	28/04/2017 05:05:00 p.m.
9013882113	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$65.000	\$6.000	28/05/2017 01:43:00 p.m.	30/05/2017 08:33:00 a.m.
9017353854	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$65.000	\$6.000	28/06/2017 09:30:00 a.m.	28/06/2017 08:46:00 a.m.
9020870243	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$65.000	\$6.000	28/07/2017 07:28:00 a.m.	27/07/2017 01:33:00 p.m.
9024230791	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$65.000	\$6.000	25/08/2017 07:25:00 a.m.	28/08/2017 11:36:00 a.m.
9028130081	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$76.000	\$6.000	26/08/2017 07:38:00 a.m.	27/08/2017 02:32:00 p.m.
9031855948	BOGOTÁ - FONTIBÓN SAN JOSE II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 66 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$48.000	\$4.700	28/10/2017 01:33:00 p.m.	27/10/2017 12:14:00 p.m.
9035163922	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 66 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	23/11/2017 15:40:00 a.m.	27/11/2017 04:38:00 p.m.
9038346627	BOGOTÁ - FONTIBÓN EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 66 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	28/12/2017 09:45:00 a.m.	27/12/2017 11:34:00 a.m.

Bogotá D.C., noviembre 1° de 2018

Señor
WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ
Calle 79 No. 112C - 19 Barrio Villas de Granada
photoarte79@gmail.com
Teléfono: 3115430021 Ciudad.

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-2877956379
CUN: 7248-18-00016049

Apreciado Usuario,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

- 1. El señor WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.625, radicó una petición en nuestra línea de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal, en las cuales ostenta la calidad de destinatario, y que hayan sido generadas por el señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

- 1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que a nombre del señor WILLIAN ORLANDO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.625, registran las operaciones de giro postal, cuya relación se adjunta al presente, generadas a partir del mes

155

de marzo de 2015, a la fecha, en las cuales ostenta la calidad de destinatario del señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262.

2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

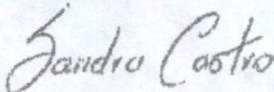
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



SERVICIO AL CLIENTE

seg

Anexos: Relación de giros (1 página)

RELACION DE GIROS

Nº. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE Nº.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO Nº.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL SERVICIO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
7024502298	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - EXITO BOGA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$190.000	\$8.300	18/03/2015 10:47:00 a.m.	18/03/2015 03:08:00 p.m.
7037004083	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - SUBA PORTAL DE HATO CHICO III(T)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - EXITO BOGA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$178.000	\$8.300	22/07/2015 09:15:00 a.m.	22/07/2015 11:32:00 a.m.
9012825428	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	LA CALERA - LA CALERA TERMINAL (I)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - ALAMOS	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$28.300	\$4.700	17/05/2017 03:04:00 p.m.	17/05/2017 04:01:00 p.m.
9039382390	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855262	MANUEL BERNAL CASTRO	LA CALERA - LA CALERA TERMINAL (I)	CC 11187625	WILLIAM ORLANDO BERNAL HERNANDEZ	BARRANCABERMEJA - BODEGA	CC 11187625	WILLIAMORLAND O BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$8.000	28/12/2017 11:36:00 a.m.	28/12/2017 11:51:00 a.m.

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2018

Señor
FABIO BERNAL HERNANDEZ
Calle 79 112 C 19 Barrio Villas De Granada
photoarte79@gmail.com
Teléfono: 7029680 - 3114873453
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-2888994762
CUN: 7248-18-00017262

Apreciado Usuario,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, radicó una petición en nuestra línea de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal, en las cuales ostenta la calidad de destinatario, y que hayan sido generadas por el señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2008, a la fecha.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que a nombre del señor FABIO BERNAL HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.365, registran las operaciones de giro postal, cuya relación se adjunta al presente oficio, en las cuales ostenta la calidad de destinatario del señor MANUEL BERNAL CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.262, en el periodo comprendido entre el mes de enero de 2008, a la fecha.

Dirección General: Calle 96 12 - 55 Bogotá - Colombia
Línea de Servicio al Cliente: (1) 6510101

- 2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

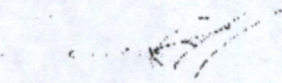
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



SERVICIO AL CLIENTE
cta

Anexos: Relación de giros (6 páginas)

RELACION DE GIROS

Nº. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOCUMENTO REPETENTE No.	NOMBRE REPETENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
705900365	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$182.700	\$8.300	23/02/2016 11:21:00 a.m.	28/02/2016 01:32:00 p.m.
706317239	BOGOTA - FONTIBON HB	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$8.300	23/03/2016 02:33:00 p.m.	29/03/2016 05:48:00 p.m.
706702250	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$123.500	\$7.500	27/04/2016 06:15:00 a.m.	27/04/2016 09:06:00 a.m.
707376624	BOGOTA - CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON EXITO	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$151.700	\$8.300	24/06/2016 03:50:00 p.m.	25/06/2016 06:47:00 a.m.
7077007163	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN (T)	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$152.700	\$8.300	23/07/2016 02:06:00 p.m.	27/07/2016 02:12:00 p.m.
708466621	BOGOTA - FONTIBON CRA 98	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$166.700	\$8.300	23/08/2016 02:47:00 p.m.	25/08/2016 10:28:00 a.m.
7084151284	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$8.300	23/09/2016 10:08:00 a.m.	30/09/2016 09:38:00 a.m.
7087616890	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$8.300	22/10/2016 02:01:00 p.m.	27/10/2016 11:33:00 a.m.
7091231078	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$8.300	23/11/2016 06:57:00 a.m.	05/12/2016 10:00:00 a.m.
7095448202	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - AVENIDA 19	CC 51989522	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$191.700	\$8.300	24/12/2016 08:46:00 a.m.	29/12/2016 08:36:00 a.m.
7098118873	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$77.000	\$6.000	30/01/2017 06:46:00 a.m.	02/02/2017 08:32:00 a.m.
9003109439	BOGOTA - FONTIBON EL CARMEN II	CC 7965262	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTA - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTA - CALLE 100	CC 11187365	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$78.000	\$6.000	27/02/2017 08:34:00 a.m.	01/03/2017 08:32:00 a.m.

RELACION DE GIROS

Nº. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE N°.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO N°.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO IREJICAL	DOCUMENTO DESTINATARIO IREJICAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO IREJICAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9008356237	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 100	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	25/02/2017 09:48:00 a.m.	25/02/2017 11:34:00 a.m.
9008723972	BOGOTÁ - FONTIBON CRA. 98	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	24/02/2017 02:31:00 p.m.	26/04/2017 05:05:00 p.m.
9013682113	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	28/05/2017 01:43:00 p.m.	30/05/2017 06:33:00 a.m.
901732864	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	28/06/2017 09:50:00 a.m.	29/06/2017 08:48:00 a.m.
902070243	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	29/07/2017 07:38:00 a.m.	27/07/2017 01:53:00 p.m.
9024230791	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$85.000	\$6.000	25/08/2017 07:25:00 a.m.	29/08/2017 11:36:00 a.m.
9028130081	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - CALLE 34 PROFAMILIA	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	28/09/2017 07:29:00 a.m.	27/09/2017 02:32:00 p.m.
9031855848	BOGOTÁ - FONTIBON SAN JOSE II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 96 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$45.000	\$4.700	28/10/2017 01:53:00 p.m.	27/10/2017 12:14:00 p.m.
9035193922	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 96 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	23/11/2017 10:40:00 a.m.	27/11/2017 04:38:00 p.m.
9039346927	BOGOTÁ - FONTIBON EL CARMEN II	CC 79855282	MANUEL BERNAL CASTRO	BOGOTÁ - VILLAS DE GRANADA EXITO	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	BOGOTÁ - AV ROJAS CRA 96 A	CC 11187385	FABIO BERNAL HERNANDEZ	\$75.000	\$6.000	28/12/2017 09:45:00 a.m.	27/12/2017 11:34:00 a.m.

J=2905

JUZG. 15 CIVIL CTO.
48494 2-MAY-'19 9:54

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO EN CONTRA DE HEREDEROS DE FABIO BERNAL ACOSTA

ASUNTO: CONTESTACIÓN

REFERENCIA: 2018-231

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.220.341 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 237.759 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de las demandadas, señoras **DANNA MARITZA ROMERO BERNAL** y **MARÍA FERNANDA AMPUDIA BERNAL** identificadas con las cédulas de ciudadanía números 1.015.456.105 y 1.014.308.501 respectivamente, en representación de su señora madre **MARITZA BERNAL HERNÁNDEZ**, hija del señor **FABIO BERNAL ACOSTA**, fallecida el 30 de junio de 2012; me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto, tal y como se evidencia en el certificado de tradición y libertad del inmueble.
2. Es cierto, tal y como se evidencia en el registro civil de defunción del señor **FABIO BERNAL CASTRO**.
3. Es cierto. Ninguno de los herederos ha iniciado el proceso de sucesión, porque se quiso mantener la comunidad, en aras de ayudar a los hermanos que más lo necesitaban, entre ellos, el demandante quien por su condición de discapacitado se creía requería el socorro de los hermanos.
4. Es un dislate jurídico de la señora apoderada pues lejos se está de dar aplicación al repudio de la herencia dentro de un proceso verbal de pertenencia, pues bien es sabido, se supone, por los profesionales del derecho, que es una figura jurídica que tiene aplicación en los procesos de sucesión, la que, por cierto, no opera de pleno derecho por el transcurrir del tiempo.

Aparte de que no es cierto que se hayan comportado como señores y dueños del bien objeto de la declaración de pertenencia, sino que lo han hecho en su

calidad de administradores de la herencia y así lo han reconocido, al punto de que hasta el mes de diciembre de 2017 hicieron consignaciones a los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, por concepto de la cuota parte del canon de arrendamiento que les correspondía, convenio de común acuerdo al que llegaron todos los herederos.

- 5. No es cierto, pues la calidad en la que han tenido el bien es ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE de administradores de la herencia, han sido los que han arrendado el bien inmueble, dinero que han distribuido, a cuota Litis, entre los hermanos menos favorecidos, entre ellos los demandantes y los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, tal como se evidencia en los giros de dinero que hacía el demandante a los mismos.

Igualmente, con ese dinero de los arrendamientos, se han pagado las mejoras de la casa, así como los impuestos prediales de la misma.

Todo lo cual se ha hecho, en contraprestación a que los demandantes habiten sin pagar ningún tipo de canon de arrendamiento. Es decir que, a los demandantes, en su calidad de administradores, se les ha reconocido esa labor, dejándolos vivir en un piso del inmueble sin cancelar ninguna suma de dinero.

- 6. Es falso, si bien se ha encargado de pagar los impuestos prediales y mejoras, se han hecho con el dinero de los cánones de arrendamiento del inmueble, los cuales los ha recibido el demandante, porque ha sido quien administra el bien.

Respecto al pago de los servicios públicos, fue el único cargo que quedo en cabeza de los demandantes; pues en el convenio de común acuerdo al que llegaron todos los herederos, se contempló que no pagaban ningún tipo de canon de arrendamiento en contraprestación a la administración de la herencia, pero cancelarían el costo de los servicios públicos que ellos utilizaran.

- 7. Es falso, no ha habido posesión alguna, pues ha sido y es el administrador del bien, en su calidad de herederos, sin que hasta el momento se haya intervertido el título, al punto de que, como se dijo, ha girado el dinero a sus otros hermanos, por concepto de canon de arrendamiento.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Inexistencia de los requisitos para demandar:

Los demandantes, al igual que mis poderdantes son herederos del señor FABIO BERNAL, de modo que no tienen la calidad de poseedor, sino que simplemente han sido, hasta la fecha, administradores del bien, quienes venían consignado hasta el mes de diciembre de 2017 a los señores **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, por concepto de la cuota parte del canon de arrendamiento, sumas que iban desde \$48.000 hasta \$191.700, dependiendo de lo que se encontrara arrendado o de los pagos de impuestos y mejoras que se estuvieran haciendo.

En el momento del deceso del señor FABIO BERNAL, las partes en litigio hicieron un acuerdo verbal en el que se estipulo que los demandantes se quedarían viviendo en uno de los pisos del inmueble, en contraprestación por la administración de la herencia, quedando a cargo de ellos únicamente el pago de los servicios públicos que utilizaran; y lo otro se arrendaría, dineros que serían distribuidos entre los que menos capacidad económica tuvieran, inclusive acordaron que los primeros años después del fallecimiento del señor FABIO BERNAL, los dineros de los arrendamientos se les dejarían a los demandantes, esto, debido al estado de discapacidad del hermano **MANUEL BERNAL** y quien quedaba al cuidado personal de la hermana **CAROLINA BERNAL**, pues creían que requerían el socorro de los demás hermanos hasta que pudieran estabilizarse económicamente; después, hacia el año 2008, los herederos de común acuerdo decidieron que por estar los demandantes en mejores condiciones y haber otros hermanos en situaciones menos favorecidas, el valor de los arriendos debería distribuirse entre ellos, es decir, incluyendo a los hermanos **FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ y FABIOLA BERNAL GARCÍA**, lo cual se hizo hasta diciembre de 2017.

Para dicha época, las partes tuvieron un disgusto porque mis poderdantes no accedieron a una mejora que proponía el señor demandante, evento que dejaron pasar mis poderdantes creyendo que se trataba de un simple disgusto y que había decidido igual tomar los arriendos para hacer esa mejora que tenía que ver con la adecuación de un garaje que hizo para la casa. (Esto se evidencia en la fotografía anexa, donde se ve el portón de ingreso al garaje).

Para el mes de octubre del corriente año, mi poderdante **WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ** dando un vistazo a su casa paterna (a los alrededores, porque el demandante prohibió el acceso al inmueble), se encontró con el aviso de notificación en el exterior del inmueble (que de hecho, se encontraba a medio colocar sin dejar ver el total de la información que contenía, tal como lo evidencia la fotografía anexa), lo que lo sorprende y de inmediato cuenta a sus demás hermanos, que de no haber sucedido así se había adelantado el proceso sin presencia de los demás herederos, lo cual constituye un acto de mala fe y temeridad y así debe valorarse en el interior del proceso, aparte de que es una falsedad de que los demandantes desconozcan el sitio en el que se encuentran ubicados los demandados, pues SÍ se tenía el

contacto con ellos; al igual que la declaración bajo juramento que hacen respecto de desconocer los números de cédulas de ciudadanía de los herederos determinados demandados, pues incluso fue mediante los números de cédula de ciudadanía que hacia las consignaciones por Efecty o Paga Todo.

Los anteriores hechos, insisto señor Juez, deben ser tenidos en cuenta a la hora de fallar y es más, de ser el caso, se ordene la compulsación de copias para la investigación de esas conductas, porque no hay duda señor Juez que con la mala fe de no indicar cuáles son los otros herederos, aun teniendo conocimiento, y de fijar la valla de notificación a que se refiere el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., en forma que no sea visible su contenido, lo único de lo que da evidencia es que lo que hoy se alega como una "posesión" ha sido de manera clandestina y violenta, lo que, además, se debe investigar si ha estado orquestado por su apoderada.

Falta de legitimación en la causa por activa:

Habida cuenta de que los demandantes son herederos, copropietarios del bien inmueble, sin que, a la fecha, haya ocurrido la interversión del título, no están legitimados para solicitar la declaración de pertenencia, pues no se han mostrados como señores y dueños del bien inmueble, sino que, simplemente, han administrado el bien de la masa herencial, es decir, que su actuar ha sido en procura y beneficio de su herencia.

PRUEBAS:

1. Documentales:

- a. Relación de giros de Efecty que hizo el demandante, a favor de mi tío FABIO BERNAL HAERNÁNDEZ, la cual fue expedida por la entidad, mediante la carta que también se adjunta.
- b. Relación de giros de Efecty que hizo el demandante, a favor de mi tío WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ, la cual fue expedida por la entidad, mediante la carta que también se adjunta.

2. Interrogatorios:

- a. Se solicita el interrogatorio de los demandantes MANUEL Y CAROLINA BERNAL CASTRO.

ANEXOS:

- 1. Los anunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES:

Las demandadas MARÍA FERNANDA AMPUDIA BERNAL y DANA MARITZA

ROMERO BERNAL en la Calle 79 No. 112C - 19 de Bogotá, o al número celular 311 487 3453.

La suscrita recibe notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la Calle 131 No. 58 - 35 Int. 2 Apto. 205 de Bogotá, y al número celular 350 750 4406.

Atentamente,

DIRLEY ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. 1.014.220.341 de Bogotá
T.P. 237.759 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha
para el traslado de los autos
a las 10:00 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Fijación en lista hoy, _____

En traslado Exceps

Comienza _____ 8:00 a.m.

Termina: _____ 5:00 p.m.

SECRETARIA _____

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.
En la fecha 18-06-2019
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario Contestel Idar
Danna Maritza Romero Bermejo

- 1 Ha Fernando Ampudia Bermejo
- ② Falta notificar Yolanda Bermejo
- ③ Falta ordenar recoger las fotos valle

④

169

GERARDO M. VARGAS NIEVES
ABOGADO TITULADO

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 15 CIVIL CTD.

43011324-SEP-19/16-20

REF.: PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: N° 11001310301520180023100
DEMANDANTE: MANUEL BERNAL CASTRO,
CAROLINA BERNAL CASTRO.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE FABIO BERNAL ACOSTA.

GERARDO M. VARGAS NIEVES, mayor de edad, Abogado en Ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.424.441 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 63.528 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando como Curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante señora **MARITZA BERNAL HERNANDEZ**; según designación de este cargo que, su juzgado me hizo mediante auto calendaro el día 08 de agosto de 2019; de cuyo auto admisorio de la demanda me notifiqué el día 29 de agosto de 2019, y estando dentro de la debida oportunidad, me permito **DESCORRER EL TRASLADO DE LA DEMANDA** instaurada por **MANUEL BERNAL CASTRO** y **CAROLINA BERNAL CASTRO**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., lo cual hago conforme a las siguientes manifestaciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO.- ES CIERTO: Según se desprende de los documentos allegados a la demanda.

AL SEGUNDO.- ESCIERTO: Conforme se demuestra mediante el registro civil de defunción del mencionado causante.

AL TERCERO.- NO ME CONSTA: Ya no poseo las pruebas idóneas que demuestren la existencia de otros herederos del causante **FABIO BERNAL ACOSTA**.

AL CUARTO.- NO ES UN HECHO: Ya que se trata de una consideración de la parte demandante.

AL QUINTO.- NO ME CONSTA: No tengo medios de prueba que me den certeza sobre la veracidad de este hecho, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL SEXTO.- NO ME CONSTA: En relación a este hecho, no tengo certeza sobre el tiempo de posesión y actos posesorios ejecutados por los actores, por lo tanto, lo deberán probar en su debida oportunidad.

AL SEPTIMO.- NO ES UN HECHO: Lo aquí manifestado no tiene la connotación de un hecho sino que, corresponde a una consideración y anuncio de una de las pretensiones por parte de los demandantes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA.- ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO: En relación a esta súplica, en estos momentos no tengo fundamentos de hecho ni pruebas para oponerme, razón por la cual, me someto a lo que resulte probado dentro del trámite del expediente.

A LA SEGUNDA.- ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO: Por los mismos motivos señalados en el numeral anterior, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A LA TERCERA.- ME SOMETO A LO QUE RESULTE PROBADO. Respecto a ésta súplica, igualmente me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

A LA CUARTA.- ME OPONGO: No estoy de acuerdo con esta petición ya que, no hay certeza sobre la existencia o no de herederos indeterminados de la causante **MARITZA BERNAL HERNANDEZ**, y por consiguiente, en estos momentos no se está haciendo oposición a las súplicas de la demanda.

EXCEPCIONES

• **EXCEPCION GENERICA:**

Como en estos momentos no poseo fundamentos de hecho ni de derecho, para proponer excepciones; solicito al señor Juez que, en caso que dentro del trámite del proceso, resulte probados hechos constitutivos de alguna o algunas excepciones, se sirva declararlas probadas, y en tal caso, desestimar la pretensiones de la demanda.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito del señor juez, se sirva decretar, practicar y tener como tales las siguientes pruebas:

- 1.- Todas las allegadas a la demanda y que obren dentro del proceso.
- 2.- Todas las que su juzgado considere necesarias para que, sean decretadas oficiosamente.

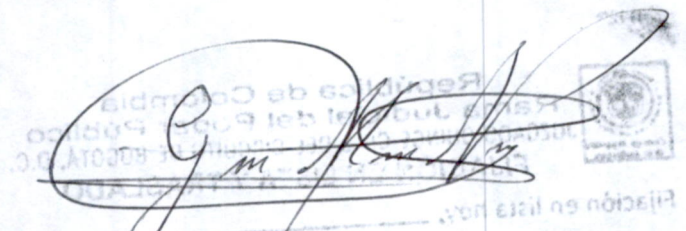
NOTIFICACIONES

1.- Los demandantes **MANUEL BERNAL CASTRO** y **CAROLINA BERNAL CASTRO**, las recibirán en la dirección indicada en la demanda.

2.- De los demandados Herederos Indeterminados de la causante **MARITZA BERNAL HERNANDEZ**, no es posible dar dirección para notificaciones por cuanto se desconoce su existencia.

3.- El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho y en la Carrera 6 N° 10 – 42, Oficina 405 de Bogotá D.C. E-mail: gvn.ab@hotmail.com

Cordialmente,



GERARDO M. VARGAS NIEVES
C.C. N° 19.424.441 de Bogotá
T.P. N° 63.528 del C.S.J.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO. Ante la Secretaria del Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C el señor(a)

quien se identificó con la CC No 19424241 de Bogotá T.P. 63-528 C.S.J.

De Minjusticia y manifiesta que la firma que aparece en el presente escrito fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todas sus actas públicos y privados.

Fecha 24-09-2019

El Compareciente 

a Secretario _____

100

MANUEL BERNAL CASTRO y CAROLINA BERNAL CASTRO, las recibirán en la dirección indicada en la demanda.

De los demandados Heriberto Hernández y Maritza Bernal Hernández, no es posible dar dirección para notificaciones por cuanto se desconoce su existencia.

El suscrito las copia en la secretaría de su despacho y en la Cámara N.º 10 - 42 Oficina 405 de Bogotá D.C. E-mail: gvnrb@hotm.com

Corralito



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Fijación en lista hoy, _____

En traslado Exceps

Comienza _____ 8:00 a.m.

Termina: _____ 5:00 p.m.

SECRETARIA _____

El presente escrito se copia en la secretaría del juzgado y en la Cámara N.º 10 - 42 Oficina 405 de Bogotá D.C. E-mail: gvnrb@hotm.com

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZG. 15 CIVIL CTO.
43989 3-DEC-'19 11:48

Ref.: Proceso Declarativo No. 11001310301520180023100 de MANUEL BERNAL CASTRO y CAROLINA BERNAL CASTRO Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO BERNAL ACOSTA (fallecido) Y PERSONAS INDETERMINADAS.

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad Curador Ad-litem, del señor ESTEBAN BERNAL HERNANDEZ Y HENRY BERNAL ROJAS como herederos determinados del causante FABIO BERNAL ACOSTA, encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar la contestación a la demanda en los siguientes en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al hecho 1, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Al hecho 2, manifiesto que es cierto de conformidad a la documental aportada con las demandas.

Al hecho 3, manifiesto que es una confesión del parentesco de afinidad propia del demandante al reconocer la existencia de sus hermanos paternos con igual derecho que el que invoca.

Al hecho 4, manifiesto que no es cierto, el repudio de la herencia debe ser manifestado expresamente por cada uno de los beneficiarios de la herencia conforme lo establece la Ley.

Al hecho 5, manifiesto que me atengo a lo que se logre probar en el curso del proceso.

Al hecho 6, manifiesto que me atengo a lo que se logre probar en el curso del proceso.

Al hecho 7, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Manifiesto que me atengo a lo que resulte probado, conforme a las pruebas que se decreten y practiquen en el curso del proceso, para lo cual el demandante deberá probar cada uno de los elementos estructurales y sustanciales para que proceda la declaratoria de pertenencia extraordinaria solicitada en la demanda.

EXCEPCIÓN DE AUSENCIA DE ANIMUS DOMINI DEL DEMANDANTE

Fundo esta excepción Señor Juez, en el hecho de que el demandante expresamente reconoce interés de los otros hijos del causante FABIO BERNAL ACOSTA, quien falleció el 22 de noviembre de 2004, como lo son los señores ESTEBAN BERNAL, HENRY BERNAL, ELSA BERNAL, FABIOLA BERNAL, MARITZA BERNAL, WILLIAM ORLANDO BERNAL, a quienes les asiste igual derecho sobre el inmueble por ser herederos del causante y tener derechos a adquirir por esta misma vía el inmueble de este proceso.

El demandante afirma que los herederos del causante no han iniciado la sucesión del causante y que por tal razón se configura la presunción del repudio de la herencia de que trata el artículo 1290 del CC, siendo errónea esta apreciación, puesto que tal figura jurídica solo se estructura con la manifestación expresa de cada uno de los beneficiarios de la herencia cuando es convocado al juicio de liquidación sucesoral y en el proceso no se aportó dicha prueba de la constitución de los asignatarios hayan sido constituidos en mora.

De otro lado téngase en cuenta, además que desde la muerte del causante por ministerio de Ley se difiere la herencia a favor de todos los sucesores del causante, quienes ostentan la posesión en común y proindiviso sobre el inmueble y tienen igual derecho a adquirir el inmueble mediante la correspondiente adjudicación en el respectivo juicio de la liquidación de la herencia del causante.

Por lo anterior los demandantes no tienen el animus domini exclusivo pues ejercen la coposesión del inmueble de manera limitada, compartido y asociativo. Todos los herederos como coposedores no tienen intereses separados, sino compartidos y conjuntos sobre el mismo inmueble, auto limitándose, ejerciendo la posesión en forma pro indivisa y no exclusiva.

Solicito se acceda a esta excepción de mérito propuesta en la respectiva sentencia de primera instancia.

EXCEPCIÓN DE FALTA DE TIEMPO PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS DEMANDANTES

Fundo esta excepción en el hecho que los demandantes dicen que desde **“finales del año 2004 han sido reconocidos como poseedores...”**

Tomando el hecho de la delación de la herencia, es decir desde la fecha del fallecimiento del causante FABIO BERNAL ACOSTA, es decir desde **el 22 de noviembre de 2004**, el termino invocado para la prescripción extraordinaria alegada (10años) tendríamos que ésta iniciaría con posterioridad a la extinción del derecho la petición de herencia que podrían tener cualquier otro heredero con a heredar los bienes del causante, o sea que iniciaría la posesión exclusiva de los demandantes a partir del año 2014 y se consolidaría el derecho a partir del año 2014; luego que a la fecha de la demanda tan solo habrían trascurrido 5 años de ejercicio posesorio, por lo que tampoco se estructura el tiempo para que los demandantes puedan adquirir la totalidad del inmueble por la prescripción alegada.

Luego los demandantes no han demostrado aún con precisión el hito inicial del ejercicio de la posesión alegada, ni los hechos constitutivos de la posesión.

Por lo anterior los demandante en el curso del proceso deberán demostrar la concurrencia de los componentes axiológicos para que se le reconozca la pertenencia en este proceso a saber: **(i)** posesión material actual en el prescribiente, esto es este primer requisito como elemento interno, psicológico, esto es, la intención de ser dueño; y el segundo, el componente externo, la detentación física o material de la cosa; **(ii)** que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, esto es según el canon 762 del Código Civil es “(...) la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño (...)”, urgiendo para su existencia dos elementos: el animus y el corpus. La posesión debe cumplirse de manera pública, pacífica e ininterrumpida, derivada de hechos ostensibles y visibles ante los demás sujetos de derecho. Se trata de la aprehensión física directa o mediata que ostente el demandante ejerciendo actos públicos de explotación económica, de uso, transformación acorde con la naturaleza del bien en forma continua por el tiempo exigido por la ley. Por supuesto, dicho requisito puede cumplirse también con la

suma de posesiones. (iii) identidad de la cosa a usucapir, esto es que el bien tiene que identificarse correctamente, y si fuera el caso, el globo de mayor extensión de conformidad con los artículos 76, 497, numeral 10º, del Código de Procedimiento Civil, recogidos hoy en el canon 83 del Código General del Proceso, y en el numeral 9º del precepto 375 ejúsdem. Muchas veces debe demostrarse la identidad de la parte y el todo, por ejemplo, cuando una porción a usucapir se desmembra de un globo de mayor extensión; (iv) y que ésta sea susceptible de adquirirse por pertenencia o sea deben ser apropiables (en cuanto puedan ingresar a un patrimonio, que no sean inapropiables como la alta mar); encontrarse en el comercio (por hallarse en el comercio, esto es, atribuibles de relaciones jurídicas privadas, siendo enajenables o transferibles), y no tratarse de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público (numeral. 4, art. 375 del Código General del Proceso); alienable o enajenable de conformidad con el artículo 1521 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES

Solicito se cite y haga comparecer a las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, hermanos de los demandantes y por ende herederos del causante, quienes conocen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocupan el inmueble los actores y resposan las preguntas que personalmente sobre los demás aspectos que interesen al proceso.

El señor WILLIAM BERNAL HERNÁNDEZ, quien puede ser citado en la Calle 79 No. 112C-19.

FABIO BERNAL HERNÁNDEZ, quien puede ser citado en la Calle 79 No. 112C-19.

INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO

Solicito se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia obligatoria de inspección judicial al predio objeto de la demanda, para lo cual le pido señor Juez, se determine y alindere, las características del mismo; el uso del suelo, determine los hechos de

la coposesión que dicen detentar los actores; realice el avalúo comercial del inmueble a usucapir; determine el valor, la clase de mejoras u obras civiles plantadas sobre el inmueble a usucapir; responda las demás preguntas que en su momento de ser necesario se solicitará.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para que con la anuencia de la parte demandante señor MANUEL BERNAL CASTRO y CAROLINA BERNAL CASTRO, para absuelvan personalmente las preguntas que le formularé, las cuales versarán sobre la circunstancias de tiempo, modo y lugar en que afirman ostentar la coposesión del inmueble objeto de este proceso y responda las preguntas que personalmente formule y/o las que en sobre cerrado allegare al proceso, las cuales versarán sobre los hechos de la demanda y de esta contestación, para lo cual solicito se cite en legal forma a la dirección aportada en la demanda.

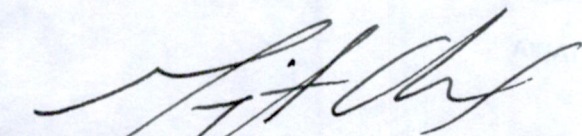
NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: Las recibirá en la dirección que aparece en la demanda.

EL DEMANDADO: Las recibirá por intermedio del apoderado judicial y en la dirección indicada en el escrito de intervención.

EL SUSCRITO CURADOR de LAS PERSONAS INDETERMINADAS: Las recibirá en la Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709, Telefax. 2431838, Móvil 3104865391 de esta ciudad, abmiguelchaves@gmail.com

Atentamente,



MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 27-01-2020
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario Con total acuerdo
de los señores Esteban y Henry

[Handwritten signature]
[Handwritten number 3]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO
Fijado en lista hoy, _____
En traslado Exceps
Comienza _____ 8:00 a.m.
Termina _____ 5:00 p.m.
SECRETARIA